



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00782588- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por Cultura - Secretaría de Extensión UNC, desde el IPEM 21 en calle Bartolome Hidalgo 1881, Bº Liceo II hacia el Pabellón Argentina - IPEM 21 - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 3 de octubre de 2024 a las 9.30 h, regreso el 3 de octubre de 2024 a las 12.00 h.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Toyota Coaster DMG919 y Volkswagen AD336PX, a cargo de los señores Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 y Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI

13.819.229.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veinticinco C/00/100 (\$97.625,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4°: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1° a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 6, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a Cultura - Secretaría de Extensión UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**